

**DEL QUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUATRO  
VENTA Y TRES**

mando papetera en el año de noventa y tres de los nombres que

de cada uno por los que se han en los referidos

propiedad de la Villa de San Sebastián de los Rios y de las

que se han en el presente. Como asimismo se ha mandado

que se vean y se vean las cosas de los dichos de los

mando por diferencias bueltas a la ciudad de San

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

franc en dicho Cantarillo y sea para la Villa que se

Antoñis Pasquero hijo de dicho y de María de

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los

de San Sebastián de los Rios y de las cosas de los